

19 y 20 de diciembre de 2001: 12 años de impunidad

En los momentos más tensos de la crisis de diciembre de 2001, el Estado desplegó una fuerte represión policial, que tuvo como consecuencia el homicidio de más de treinta personas, centenares de heridos y cuatro mil quinientos detenidos como respuesta a las manifestaciones de protesta y los saqueos que se produjeron en todo el territorio nacional. La noche del 19 se decretó el estado de sitio de forma irregular, sin ser tratado por el Congreso. El poder político, las instituciones de seguridad y la justicia no protegieron ni garantizaron la vida, la integridad y la libertad de expresión de quienes salieron a protestar.

Por estos hechos se iniciaron cinco causas penales que fueron elevadas al Tribunal Oral Criminal Federal N° 6, que deberá determinar la responsabilidad de los autores materiales e intelectuales de los hechos del 19 y 20 de diciembre en la ciudad de Buenos Aires. El Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) representa a María Mercedes Arena, viuda de Gastón Riva, y a María Nieves Marina de Lamagna y Karina Lamagna, madre y hermana de Diego Lamagna, ambos asesinados durante la represión.

La justicia investiga a los policías que dispararon pero también a quienes tuvieron diferentes niveles de decisión política en la represión. La causa penal que investiga a los autores intelectuales de los hechos, estuvo plagada de estrategias dilatorias por parte de las defensas y desidia en el accionar judicial.

A doce años estos hechos permanecen impunes. El CELS junto a otros querellantes presentó un *pronto despacho* ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 6, integrado por José Valentín Martínez Sobrino, Javier Anzoátegui y Rodrigo Giménez Uriburu, solicitando que se fije fecha de inicio de las audiencias orales para juzgar a los responsables.

Entre dilaciones y suspensiones

La causa por el asesinato de Carlos Alberto Márquez, conexas a la principal, tuvo fecha de juicio para el 11 de junio de 2011, pero el inicio del debate fue suspendido. El tribunal argumentó que el juicio se realizaría una vez que el resto de las causas con las que guarda conexión alcanzaran el mismo estado procesal. También fue suspendido, con idénticos motivos, el juicio contra los policías de la Comisaría n° 6, Jorge Toma y Carlos Loforte, que tenía fecha de juicio para el pasado 20 de agosto.

Otras dos causas, nunca obtuvieron siquiera fecha de juicio: la que investiga el homicidio de Gustavo Benedetto y los hechos ocurridos en el Banco HBSC, que fue elevada a juicio el 27 de diciembre de 2007 y la investigación contra el oficial Víctor Manuel Belloni por la tentativa de homicidio de dos manifestantes, que fue elevada el 1 de diciembre de 2006.

La ausencia de respuesta judicial

Las graves violaciones a los derechos humanos ocurridas hace doce años, aún permanecen impunes por las múltiples dilaciones judiciales. Luego de la elevación a juicio oral, se sucedieron graves problemas, como la decisión de dejar a testigos importantes fuera del debate y la exclusión de víctimas y querellantes que no fueron citados para brindar testimonio, sin explicaciones claras y razonables en ninguno de los casos. Además, luego de tres años del ofrecimiento de prueba, el tribunal no se ha pronunciado sobre su totalidad.

Las otras causas han corrido la misma suerte. En este sentido, el paso del tiempo va consolidando la sensación de impunidad de las víctimas.

La situación procesal de Fernando de la Rúa

El ex presidente Fernando de la Rúa fue sobreseído en primera instancia por el juez federal Claudio Bonadío. Luego, por mayoría y con la disidencia del juez Horacio Cattani, la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal confirmó el sobreseimiento. Esa resolución fue impugnada por el CELS y el Ministerio Público Fiscal, pero la Sala I de la Cámara Federal de Casación Penal rechazó la impugnación. Ante esta decisión, el CELS presentó un recurso extraordinario federal que deberá resolver la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) para determinar la responsabilidad del ex presidente por las muertes y lesiones producidas a diversos manifestantes durante la represión del 20 de diciembre.

La represión de la protesta

Como consecuencia de los hechos de diciembre de 2001 y el impacto de la represión de junio de 2002 en el Puente Pueyrredón, se produjeron algunos cambios en la respuesta estatal ante las protestas sociales. Desde 2002, con altibajos, se asumió una política de contención de la violencia policial en protestas, que luego fue ratificada y profundizada por Néstor Kirchner desde su asunción en 2003, bajo el principio de "no represión". Con el nuevo gobierno, se iniciaron cambios en la forma de plantear los operativos de seguridad en el contexto de manifestaciones públicas.

Sin embargo, esa política presentó graves debilidades a nivel nacional y provincial a partir de 2010, cuando volvieron a reiterarse muertes en estos contextos.

El CELS, junto a otros actores sociales, ha enfatizado la necesidad de sistematizar e institucionalizar los principios de no represión y de gestión política de los conflictos sociales. Esto supone la sanción y reforma de normativas de diverso nivel, la transformación de culturas políticas, judiciales y policiales y, fundamentalmente, de sus prácticas cotidianas en situaciones de diversa intensidad como cortes de ruta, marchas o resistencias a desalojos.